

CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI

CONVOCATORIA PÚBLICA A CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA EL INGRESO A LA ESCUELA DE FORMACIÓN, INCORPORACIÓN A LA CARRERA Y OCUPACIÓN DE LOS PUESTOS DE BOMBERO 1 – BOMBERO — EJERCICIO FISCAL 2026

NINGUNA POSTULACIÓN TIENE COSTO ALGUNO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:	Cuerpo de Bomberos del cantón El Pangui (CB-EP), entidad de derecho público adscrita al GAD Municipal del cantón El Pangui (Art. 274 COESCOPE).
ACTIVIDADES DE LA INSTITUCIÓN:	Prevención, protección, socorro y extinción de incendios; apoyo en eventos de origen natural o antrópico; y acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad ciudadana.
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	510105
DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA:	Remuneraciones Unificadas
FECHA DE LA CONVOCATORIA:	Jueves 15 de octubre de 2026
DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN:	Av. 13 de Mayo y calle 9 de Octubre, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe.
BASE LEGAL:	Arts. 227 y 228 de la Constitución de la República; Arts. 29, 30, 31, 32, 33 y 220 del COESCOPE; Arts. 14, 15, 16, 17 y 18 de la Resolución Nro. SGR-017-2023 y su reformatoria.

Denominación del puesto	Vacantes	Misión del puesto	RMU (USD)	Unidad	Lugar de trabajo y jornada laboral	Instrucción formal requerida	Experiencia requerida	Conocimientos requeridos
Bombero 1 – Bombero	4	Salvar y proteger a las personas y a los bienes mediante la atención adecuada, oportuna y eficiente de emergencias contra el fuego, logrando el rescate y el salvamento.	901,00	Unidad Operativa	El Pangui. Av. 13 de Mayo y 9 de Octubre. Turnos rotativos de 48 horas, los 365 días del año.	Título debidamente registrado en la SENESCYT: Tecnólogo en Control de Incendios y Operaciones de Rescate; Tecnólogo Paramédico; Licenciado en Enfermería; o Licenciado en Emergencias Médicas.	No aplica (N/A).	Atención prehospitalaria; Soporte Vital Básico (BLS); Soporte Vital Básico y Avanzado en Trauma Prehospitalario (PHTLS); Bombero Técnico; Rescate con Cuerdas; Rescate Acuático; Bombero Forestal; Sistema de Comando de Incidentes; licencia de conducir o encontrarse cursando la escuela de conducción para licencia profesional.

II. FORMA, PLAZO Y HORARIO DE POSTULACIÓN

LA POSTULACIÓN ES ELECTRÓNICA. El postulante deberá remitir al correo institucional postulante@bomberoselpangui.gob.ec la FICHA DE REGISTRO DE POSTULACIÓN Y CHECK LIST DE REQUISITOS (Anexo 8), en el mismo formato en que se publica, acompañada de los requisitos documentales en archivo PDF. El registro en la Ficha es obligatorio: la postulación que la omite o que no adjunte los requisitos no será considerada en el proceso.

Plazo: desde las 08h00 del viernes 16 de octubre de 2026 hasta las 16h30 del jueves 22 de octubre de 2026, en días hábiles. Rige la fecha y hora de recepción registrada por el servidor de correo institucional. No se procesan postulaciones remitidas fuera de estas fechas y horarios (Art. 15 de la Resolución Nro. SGR-017-2023 y Art. 21 del Procedimiento y Bases del Concurso).

Legalización presencial: los postulantes que superen la verificación deberán comparecer el viernes 6 de noviembre de 2026, de 08h00 a 16h30, en la Unidad de Talento Humano (Av. 13 de Mayo y 9 de Octubre), con los documentos originales o copias notariadas, en carpeta de cartón color rojo, y suscribir la Ficha de Registro. Es requisito habilitante previo a las pruebas y evaluaciones.

- III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN (Art. 33 COESCOPE; Art. 16 Resolución SGR-017-2023; Art. 19 del Procedimiento)
- FICHA DE REGISTRO DE POSTULACIÓN Y CHECK LIST DE REQUISITOS (Anexo 8), llenada a computadora y remitida en el mismo formato al correo postulante@bomberoselpangui.gob.ec. Es obligatoria y habilitante.
 - Hoja de vida en el formato institucional (Anexo 6), con toda la información que el postulante quiera hacer valer en el concurso.
 - Inscripción y remisión de la documentación dentro de las fechas y horas señaladas en el cronograma del concurso.
 - Edad comprendida entre los 18 y los 28 años cumplidos a la fecha de la convocatoria, esto es, al jueves 15 de octubre de 2026 (Art. 16.2 Resolución SGR-017-2023).
 - Título debidamente registrado en la SENESCYT: Tecnólogo en Control de Incendios y Operaciones de Rescate; Tecnólogo Paramédico; Licenciado en Enfermería; o Licenciado en Emergencias Médicas.
 - Estatura mínima de 1,67 m e índice de masa corporal (IMC) compatible con una condición física saludable, verificado mediante certificado del centro médico designado.
 - Registro del historial laboral del IESS.
 - Certificado de no haber sido destituido o dado de baja de: Fuerzas Armadas; Policía Nacional; Cuerpo de Agentes Penitenciarios; Cuerpo de Agentes de Aduana; Cuerpo de Vigilancia de la CTE; Cuerpos de Agentes de Control del cantón; y Cuerpo de Bomberos (Art. 34.3 COESCOPE; Art. 16.5 Resolución SGR-017-2023).
 - Certificado de no tener antecedentes penales.
 - Consulta impresa (captura de pantalla) de no adeudar dos o más pensiones alimenticias (Art. 33.4 COESCOPE).
 - Declaración juramentada de no poseer cuentas ni bienes en paraísos fiscales (Art. 16.8 Resolución SGR-017-2023) — Anexo 7.
 - Declaración de aceptación de riesgos (Art. 16.9 Resolución SGR-017-2023) — Anexo 4.

13. Declaración de aceptación de someterse al proceso de formación técnica en la Escuela y/o Academia de Bomberos designada (Art. 18 Resolución SGR-017-2023) — Anexo 1.

14. Copia a color de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigente.

15. Copia legible de todos los documentos que se hagan constar en la hoja de vida (títulos, certificados, licencias).

IV. ADMISIÓN (OPOSICIÓN)

La admisión es el proceso de medición objetiva de los niveles de competencia de los postulantes a través de la prueba de confiabilidad, los exámenes preocupacionales, las pruebas psicométricas, las evaluaciones físicas, la evaluación académica y la entrevista personal (Arts. 33.3 COESCOPE: 17.4 a 17.9 de la Resolución Nro. SGR-017-2023; y Art. 28 del Procedimiento). Serán causales de la condición de NO CUMPLE (exclusión) las enfermedades, alteraciones físicas o psicológicas, lesiones o condiciones de salud que representen un impedimento para el adecuado ejercicio de las funciones bomberiles o que constituyan un riesgo para el aspirante, sus compañeros o la institución. Los costos de la prueba de confiabilidad, de los exámenes preocupacionales, de las pruebas psicométricas y de cualquier otra evaluación requerida serán asumidos en su totalidad por el aspirante.

V. INDICACIONES GENERALES

• Los documentos deberán llenarse a computadora. En la postulación electrónica se remiten en formato PDF; en la legalización presencial se presentan en carpeta de cartón de color rojo, en originales o copias notariadas.

• La verificación y validación de las postulaciones estará a cargo, de manera conjunta, del Administrador del Concurso y del Responsable de la Unidad de Talento Humano.

• Toda comunicación al postulante se efectuará al correo electrónico señalado en su hoja de vida, sin perjuicio de la publicación en cartelera institucional (Arts. 22 y 23 del Procedimiento; Art. 164 COA).

• Solo podrán rendir los exámenes de admisión los aspirantes cuya documentación haya sido aceptada y aprobada.

• La falsedad de la información o la falsificación de documentos será causa de no ingreso o de separación posterior del proceso, sin perjuicio de las acciones civiles y penales (Arts. 328 y 341 COIP).

• El postulante, antes de postularse, deberá verificar que su perfil corresponde al descrito en esta convocatoria.

• El cronograma podrá ser modificado y actualizado por la Unidad de Talento Humano y será publicado para conocimiento público (Art. 17 del Procedimiento).



Hitler Vinicio
Guzman Rivera



Terni. Hitler Vinicio Guzmán Rivera
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN
CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN EL PANGUI